



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2013-A/MDP.

Pangoa, 08 de Abril del 2013

VISTO: El Informe N° 004-2013-G.M/MDP, presentado por el Gerente Municipal que solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que “Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”, las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, durante el ejercicio fiscal 2013; que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:		
CPC. Aldemir, GONZALES REYMUNDO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION	Presidente
Sr. Genaro Pablo, NAZARIO BONILLA	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	I Miembro
Sr. Edilberto E., DOLORES POMIANO	SERVIDOR DE CARRERA	II Miembro
SUPLENTES:		
CPC. Roberto, ESCOBAR LEON	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Sr. David A., PARIONA FLORES	SUB GERENTE DE RENTAS	
Sra. Rosaura, RECUAY PEREZ	SERVIDOR DE CARRERA	

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que conlleva el objetivo.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

EXT T. 6.197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 004- 2013 - GM/MDP.



A : Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : ECO. SILVIO YOYER LAZARO AQUINO
Gerente Municipal

ASUNTO : Recomposición de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios
de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

FECHA : Pangoa, 02 de Abril del 2013

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Que según el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en ese Decreto Legislativo serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas, previo proceso administrativo.
2. Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. Esta Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.
3. Que, a raíz de los cambios suscitados dentro de la institución la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tanto de trabajadores como el de Funcionarios ha quedado desintegrado, en este contexto es necesario la renovación de ambas comisiones; quienes deberán cumplir atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y D. S. N° 005-90-PCM, ya que a la fecha se tiene procesos pendientes de evaluación y resolución, para lo cual se propone a los siguientes:

I. COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

TITULARES:

- | | | |
|----------------------------------|--|--------------|
| ✓ CPC. Aldemir González Reymundo | - Sub Gerente de Administración | - Presidente |
| ✓ Ing. Hugo Santillán Torres | - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | - I Miembro |
| ✓ Sr. Genaro P. Nazario Bonilla | - Jefe de la Unidad de Personal | - II Miembro |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SUPLENTE

- ✓ Sr. Carlos Maguñá Paucar - Sub Gerente de D. Social y SS.MM
- ✓ CPC. Roberto Escobar León - Sub Gerente de Planificación y Ppto.
- ✓ Abog. Ricardo A. León Flores - Asesor Legal

II. COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (PARA TRABAJADORES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO TITULARES

- ✓ CPC. Aldemir González Reymundo - Sub Gerente de Administración - Presidente
- ✓ Sr. Genaro Pablo Nazario Bonilla - Jefe de Personal - I Miembro
- ✓ Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano - Servidor de Carrera - II Miembro

SUPLENTE:

- CPC. Roberto Escobar León - Sub Gerente de Planificación y Ppto.
- Sr. David Pariona Flores - Sub Gerente de Rentas
- Sra. Rosaura Recuay Pérez - Servidor de Carrera

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GERENTE MUNICIPAL
Eco. SILVIO YOVER LAZARO AQUINO
GERENTE MUNICIPAL